

**APRUEBA ADENDA N° 2 RSH 2020.**

**DECRETO EXENTO N° 005572**

**LA UNION**

**23 NOV 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Convenio de transferencia de recursos para el Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales RSH 2020", de fecha 07 de febrero de 2020. La Resolución Exenta N° 234 de fecha 21 de febrero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Unión, para la ejecución del Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales RSH 2020"; que aprobó la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Convenio por un monto de \$ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos); El Decreto Exento N° 7886 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que designa como Alcalde a Don Aldo Pinuer Solís; La aprobación del presupuesto Municipal para el año 2020, según Acuerdo N°729 del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 06 de Diciembre del 2019; y aprobado mediante Decreto Exento N° 10.791 de fecha 09 de Diciembre del 2019, El Decreto Exento N° 1698, de fecha 05-03-2020, que aprueba Convenio RSH 2020, por parte del municipio de La Unión, La Distribución extra-presupuestaria que asigna ITEM de gastos asociados a la implementación y ejecución del Convenio "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales RSH 2019" ; Los protocolos establecidos por MIDESO en plataforma informática SIGEC, DENOMINADA <http://sigec.mideplan.cl>; La Resolución Exenta N° 721, de fecha 21-de agosto 2020, que aprueba Adenda de modificación de Convenio de Transferencia de recursos RSH, para el Programa "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2020, suscrito con la municipalidad de La Unión, el 07 de febrero de 2020; El Decreto Exento N° 4253, de fecha 25-08-2020, que aprueba Adenda, por parte del municipio. La firma de ADENDA entre el MIDESO y el Municipio de La Unión con fecha 16-11-2020, La Resolución Exenta N° 1027, de fecha 18-11-2020, que aprueba Adenda N° 2, por parte del MIDESO; En uso de mis facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se suscribe ADENDA N° 2, entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos.

**1.- APRUEBESE:** ADENDA N° 2 del Convenio denominado “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales RSH 2020”.

**2.- IMPUTESE,** el gasto al Programa “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales RSH 2020”, a los ítems ya existentes una vez que los recursos económicos sean efectivamente depositados en la cuenta corriente del municipio, y realizada la distribución presupuestaria, por parte de la encargada comunal del programa RSH.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MONICA DIAZ OJEDA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ALDO PINUER SOLIS**  
ALCALDE DE LA UNIÓN

APS/MDO/MGB/MAV  
**Distribución:**

- Alcaldía.
- Seremi de Desarrollo Social.
- Director de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Contabilidad.
- Tesorería.
- Personal.
- Archivo RSH 2020.



## **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

### **SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.**

En Valdivia , a 16 NOV 2020 de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Los Ríos, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña Ann Hunter Gutiérrez, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia N° 280, comuna de Valdivia , Región de Los Ríos, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD LA UNIÓN , en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Aldo Rodrigo Pinuer Solís, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat 680, casilla 27, comuna de La Unión , Región de Los Ríos , se acuerda lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se establecerán, el diseño, uso y formas de aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido sean preferentemente las municipalidades del país.

La Subsecretaría de Servicios Sociales dictó la Resolución Exenta N°71, de 2020 que Aprueba los Criterios de Distribución de recursos para la suscripción de convenios en el marco del "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", modificada luego por las Resoluciones Exentas N° 403 y 717 ambas de 2020 y de la misma autoridad.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión , con fecha 07 de febrero de 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 234, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Los Ríos .

Que dicho convenio fue modificado mediante la suscripción de una modificación de convenio aprobada mediante resolución exenta N° 721 de fecha 21 de agosto de 2020, de la misma autoridad mencionada, que se fundamentó en la imperiosa necesidad de que la municipalidad pudiera, en el contexto de emergencia sanitaria, gestionar las solicitudes relativas al RSH, dado que de estos datos dependen en gran medida la entrega de beneficios para las personas más vulnerables de la comuna, otorgados en el marco de la pandemia provocada por el COVID-19.

Que, posterior a lo señalado en el párrafo anterior, la SEREMI ya individualizada, ha sido informada mediante Oficio ORD. N° 1479 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 05 de noviembre de 2020, de la necesidad de incrementar los recursos del convenio en referencia, para dotar de equipamiento computacional y estaciones de trabajo al personal recientemente contratado para la gestión de solicitudes del RSH, en el contexto de la crisis sanitaria.

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 71 ya mencionada, la SEREMI ha informado su recomendación de acoger la solicitud realizada por la Municipalidad. Luego, la División de Focalización realizó la evaluación de la disponibilidad presupuestaria existente, tomando en consideración especialmente el número de solicitudes pendientes, el porcentaje de actualización de registros de la comuna y el porcentaje de nuevos hogares con al menos 1 integrante sin registro anterior, entre otros.

Que, los fundamentos presentados por la Municipalidad han sido suficientes, por tanto, se ha accedido a la solicitud de incrementar los recursos entregados para la ejecución del convenio en referencia, de manera que se debe celebrar la presente modificación.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión con fecha 07 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 234, de fecha 21 de febrero de 2020, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento", reemplácese sus cuatro párrafos por los siguientes:

"Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad La Unión, la cantidad de **\$ 16.292.827.- (diez y seis millones. doscientos noventa y dos mil, ochocientos veinte y siete pesos)**, recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2020.

La transferencia de recursos, se efectuará en tres cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, por la cantidad de **\$ 11.500.000.-**, la segunda, durante el mes de agosto de 2020, por la suma de **\$ 2.392.827.-**, y la tercera, por la suma de **\$ 2.400.000.-**, antes del 31 de diciembre de 2020.

Las transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

**SEGUNDO:** Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 234, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Los Ríos.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de continuar con las prestaciones y actividades que se



desarrollan en el marco del presente programa, las partes acuerdan que podrán realizar acciones desde su suscripción, salvo lo relacionado con la transferencia de recursos por parte de la SEREMI a la Municipalidad.

**CUARTO:** La personería con que concurre a este acto, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Los Ríos, doña **Ann Hunter Gutiérrez** consta en el **Decreto Supremo N° 9, de fecha 30 de marzo de 2020**, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la del Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de La Unión**, don **Aldo Rodrigo Pinuer Solís**, consta en el **Decreto Alcaldicio N° 7886 de fecha 06 de diciembre de 2016**.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 2 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada parte.



**Aldo Rodrigo Pinuer Solís**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

**Ann Hunter Gutiérrez**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA  
REGIÓN DE LOS RÍOS